



**AYUNTAMIENTO DE
BATRES
(MADRID)**

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2014.**

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de Batres (Madrid), siendo las diecinueve horas del día veintinueve de abril de dos mil catorce, se reúnen los siguientes Sres. Concejales integrantes de esta Corporación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y contando con la presencia de la funcionaria que redacta este documento, la Secretaria Interventora del Ayuntamiento, D^a Emma Pozo Rodríguez, a efectos de celebrar sesión extraordinaria para la que previamente fueron convocados en la forma establecida reglamentariamente.

Los Sres. Concejales a quienes se ha hecho referencia son los siguientes:

- Presidente: D. José María Henche García, Alcalde-Presidente (Portavoz del Grupo Municipal PP)
- Sres. Concejales:
 - D^a Ana Jiménez Martín Lunas, Primera Teniente de Alcalde (PP).
 - D^a Consuelo Torres Guirao, Segunda Teniente de Alcalde (PP).
 - D. Fernando Luís Aizcorbe Rosado, Tercer Teniente de Alcalde (PP). (Se incorpora a las diecinueve horas y ocho minutos).
 - D^a Alicia Arcos Torres (Portavoz del Grupo Municipal ADB).
 - D. Víctor Marcelo Collazo Muñoz (concejal no adscrito).
 - D. Antonio Gómez Lozano (ADB).
 - D. Mateo Martín Calvo (Portavoz del Grupo Municipal UPyD).
 - D. Ángel López Gómez (UPyD).

Habiendo quórum suficiente y contándose con la presencia del Secretario y del Presidente del órgano, ordena éste el comienzo de la sesión. Tras ello, se pasa a considerar los siguientes asuntos, que componen el orden del día:

1. APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN CELEBRADA, QUE LO FUE CON EL CARÁCTER DE ORDINARIA EL DÍA 27 DE MARZO DE 2014.

Teniendo conocimiento los Sres. Concejales del contenido del borrador de referencia, por haberles sido remitida copia del mismo junto con la convocatoria para la presente sesión, el Sr. Presidente pregunta si alguien tiene alguna objeción que hacer a la redacción que se le ha dado, señalando el Sr. Martín Calvo que, en el apartado de Dación de cuentas de los Decretos y Resoluciones, no se reflejó en el acta que el Sr. Alcalde manifestó que se informaría a los vecinos de las obligaciones de censo de los perros. El Sr. Alcalde, conforme con la modificación al Acta planteada, añade que respecto a ese asunto tiene sus dudas y que lo está estudiando, por lo que se hará cuando lo tenga claro.

Siendo las diecinueve horas y ocho minutos se incorpora a la sesión el Sr. Aizcorbe Rosado.

Sometido el asunto a votación, con la modificación planteada, el Pleno acuerda aprobar el borrador del acta de la sesión ordinaria de 27 de marzo de 2014 por unanimidad de los miembros de la Corporación.

2. SORTEO PÚBLICO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES DE LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO.

Por parte de la Secretaria Interventora se explica el procedimiento a seguir para llevar a cabo el sorteo público para la designación de los miembros de las Mesas Electorales de las Elecciones de diputados al Parlamento Europeo, indicándose que el programa informático, facilitado por el INE, seleccionará tres suplentes adicionales (además de los dos suplentes obligatorios), a los efectos de que, en caso de que haya que sustituir por distintos motivos a algún miembro de las mesas, no sea preciso realizar un nuevo sorteo. A continuación, se realiza el sorteo mediante el programa informático previsto a tal efecto, siendo el Acuerdo adoptado el siguiente:

“Vista la convocatoria de Elecciones de diputados al Parlamento Europeo, mediante Real Decreto 213/2014, de 31 de marzo, y de conformidad con el artículo 26 de la Ley 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, debe procederse a la designación por sorteo público entre la totalidad de las personas incluidas en la lista de electores de la Mesa correspondiente, que sepan leer y escribir y sean menores de setenta años del Presidente y los Vocales de cada Mesa.

Para llevar a cabo el sorteo se empleará un programa informático facilitado por el Instituto Nacional de Estadística que permite el cumplimiento de todas las garantías exigidas por la ley.

Realizado el sorteo mediante el programa informático previsto a tal efecto, y de acuerdo con la actuación expuesta se procede a la formación de las Mesas Electorales.

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los miembros de la Corporación,

ACUERDA

PRIMERO. Designar como miembros de las Mesas Electorales a las personas que a continuación se consignan para los cargos que igualmente se indican, en las Mesas y Secciones que se relacionan:

MESA ELECTORAL A, C/ CASTILLO, Nº 3, EN CASCO URBANO DE BATRES			
CARGO		APELLIDOS	NOMBRE
PRESIDENTE	TITULAR	GARCÍA MARTÍNEZ	VICENTE
PRESIDENTE	SUPLENTE 1º	JIMÉNEZ MARTÍN – LUNAS	MARTA
PRESIDENTE	SUPLENTE 2º	DOLERA CRESPO	FRANCISCO
VOCAL 1º	TITULAR	DURO MARÍN	ANGEL LUIS
VOCAL 1º	SUPLENTE 1º	CRUZ MÉNDEZ	FRANCISCO
VOCAL 1º	SUPLENTE 2º	CORREAS ALONSO	JOSÉ LUIS
VOCAL 2º	TITULAR	ZAMORANO YEBRA	GABRIEL
VOCAL 2º	SUPLENTE 1º	MÁS MARTÍNEZ	JESICA
VOCAL 2º	SUPLENTE 2º	ROSELL HERRERA	JUAN CARLOS

MESA ELECTORAL B, CENTRO POLIFUNCIONAL DEL MONTE DE BATRES			
CARGO		APELLIDOS	NOMBRE
PRESIDENTE	TITULAR	MIGUEL DE BADAL	MIGUEL ÁNGEL
PRESIDENTE	SUPLENTE 1º	VALENZUELA AGUAYO	ANA MARÍA
PRESIDENTE	SUPLENTE 2º	SERAPIO MARTÍNEZ	MARÍA DOLORES
VOCAL 1º	TITULAR	ORTÍZ VEGAS	JULIA
VOCAL 1º	SUPLENTE 1º	MANZO BAZ	MARÍA ÁNGELA
VOCAL 1º	SUPLENTE 2º	TORRES GUIRAO	CONSUELO



**AYUNTAMIENTO DE
BATRES
(MADRID)**

VOCAL 2º	TITULAR	CRUZ GARCÍA	ALMA
VOCAL 2º	SUPLENTE 1º	OLMO DEL SÁNCHEZ	IBÁN
VOCAL 2º	SUPLENTE 2º	PEREZ VICENTE	YOLANDA

SEGUNDO. Designar como miembros suplentes en las Mesas y Secciones que se relacionan, en el caso de presentación de excusas o imposibilidad de notificación de miembros de las mesas designados por sorteo relacionados en el punto PRIMERO del presente acuerdo:

MESA ELECTORAL A, C/ CASTILLO, Nº 3, EN CASCO URBANO DE BATRES			
	CARGO	APELLIDOS	NOMBRE
SUPLENTE	PRESIDENTE	ANACLETO CHAPARRO	MANUEL
		GARCÍA MADRID	JOSÉ MANUEL
		MAGRO SOMOZA	JUAN ANTONIO
	VOCAL 1º	TENDERO HERNÁNDEZ	RUBEN
		MORENO MORENO	JOSEFA
		CRUZADO LEÓN	EDELVAIS
	VOCAL 2º	CARRIÓN VEGA	JULIA
		POLONIO FERNÁNDEZ	JUAN
		CABAÑES ALONSO	ESMERALDA

MESA ELECTORAL B, CENTRO POLIFUNCIONAL DEL MONTE DE BATRES			
	CARGO	APELLIDOS	NOMBRE
SUPLENTE	PRESIDENTE	REGUERO CRUZ DE LA	JUAN CARLOS
		CLAVO PÉREZ	NELSON JOSÉ
		BARBADO RODRÍGUEZ	BENILDE
	VOCAL 1º	GUERRERO RÍOS	MARÍA DEL MAR
		MARÍN FERNÁNDEZ	ZAIDA
		HERVÁS BEDMAR	DAVID
	VOCAL 2º	ÁLVAREZ MARTÍN	JUAN CARLOS
		HARO PIÑA	ESTHER
		IZQUIERDO SÁNCHEZ	FRANCISCO JOSÉ

TERCERO. Notificar las designaciones efectuadas como miembros de las Mesas Electorales a los interesados en el plazo de tres días naturales.

CUARTO. Continuar con las actuaciones previstas a los supuestos a los que hacen referencia los apartados 3, 4 y 5 del artículo 27 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de Junio del régimen Electoral General y demás legislación concordante y dar cuenta de las personas designadas a la Junta Electoral de Zona a los efectos legales oportunos.

3. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS TERRAZAS DE VELADORES.

El Sr. Alcalde explica que, de conformidad con lo acordado en la última sesión plenaria, se ha solicitado a los distintos grupos municipales sus propuestas en relación con la modificación de los horarios de las terrazas de veladores. Señala que, habiéndose llegado a un acuerdo con el grupo municipal UPyD, los concejales integrantes del mismo se han retrotraído de su propuesta en el último momento, por lo que no tiene sentido someter el asunto a votación. Por tanto, el Alcalde propone retirar el asunto del orden del día y dejarlo sobre la mesa, siendo necesario someter esta retirada a votación.

Sometida la retirada del asunto a votación ordinaria, ésta es aprobada por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, con seis votos a favor (correspondientes a los

integrantes de los grupos municipales PP y UPyD), y tres votos en contra (correspondientes al grupo municipal ADB y al Sr. Collazo Muñoz).

4. APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BATRES AL CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y LA ENTIDAD ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A. "ECOEMBES".

Por parte de la Secretaria Interventora se da lectura de la siguiente propuesta de Alcaldía:

"Visto lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 11/1997, de Residuos y Envases, según el cual la participación de las Entidades Locales en los sistemas integrados de gestión de residuos de envases y envases usados se llevará a efecto mediante la firma de convenios de colaboración entre estas y la entidad a la que se le asigne la gestión del sistema.

Visto el Convenio Marco suscrito el 21 de febrero de 2014 entre la Comunidad de Madrid y Ecoembalajes España S.A. (Ecoembes), cuyo fundamento es el cumplimiento de los objetivos de reciclado y valoración establecidos en la Ley 11/1997, de envases y residuos de envases.

Considerando que el Convenio Marco citado anteriormente viene a regular la participación de las Entidades Locales en el sistema integrado autorizado a Ecoembes.

Considerando que el nuevo Convenio Marco viene a sustituir al anteriormente suscrito en fecha 22 de abril de 2009 entre las mismas partes, y que este Ayuntamiento se encuentra adherido al mismo, por medio del Protocolo de Adhesión firmado en su día a tales efectos.

Visto el Informe de Secretaría Intervención número 55/2014, de 3 de abril de 2014, sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir.

A la vista de todo lo anterior, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, propongo al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. *La adhesión del Ayuntamiento de Batres al Convenio Marco suscrito entre la Comunidad de Madrid y la entidad Ecoembalajes España, S.A. "Ecoembes".*

SEGUNDO. *Dar traslado del presente acuerdo a la Comunidad de Madrid, a la empresa Ecoembalajes España, S.A. "Ecoembes", así como a cualquier otro interesado.*

TERCERO. *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, pueda firmar y formalizar cuantos documentos fueran necesarios para la efectividad y cumplimiento de este acuerdo."*

No se producen intervenciones por parte de los Concejales y sometido el asunto a votación ordinaria, la propuesta del Sr. Alcalde antes transcrita es aprobada por unanimidad de los miembros de la Corporación.

5. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO PARA EL CAMPAMENTO DE VERANO.

Por parte del Sr. Alcalde se da lectura de la siguiente propuesta de Alcaldía:

"Visto expediente administrativo relativo al acuerdo de modificación de precios públicos por el Campamento de Verano, con emisión de los informes que resulten procedentes.



**AYUNTAMIENTO DE
BATRES
(MADRID)**

Visto el Informe de Secretaría Intervención número 58/2014, de 8 de abril, relativo al citado expediente.

Examinada la memoria económica financiera en el expediente, donde se manifiesta que los precios propuestos cubren el coste del servicio prestado, de las actividades realizadas y de las utilidades referidas.

Visto el artículo 47 del TRLRHL que dispone que "El establecimiento o modificación de los precios públicos corresponderá al Pleno de la corporación (...)".

A la vista de todo lo anterior, y de conformidad con las facultades que me atribuye la legislación vigente, propongo al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. *Aprobar la modificación de precios públicos por el Campamento de Verano, en los términos que obran en el expediente, quedando el artículo 5 del Acuerdo de establecimiento y fijación de Precios Públicos por el Campamento de Verano redactado de la siguiente manera:*

5. Tarifa.

La cuantía de los precios públicos será la fijada en las tarifas siguientes:

	1 día	1 semana	15 días	1 mes
09:00h – 14:00h	20 €	50 €	91 €	170 €
08:00h – 14:00h	25 €	60 €	101 €	185 €
09:00h – 15:00h	25 €	60 €	101 €	185 €
08:00h – 15:00h	30 €	70 €	111 €	200 €

SEGUNDO. *Publicar el Precio Público en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, a los efectos de que, de conformidad con lo así establecido en los arts. 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el mismo entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación."*

El Sr. Alcalde explica que se somete el asunto a votación con el objetivo de ajustar los precios del campamento de verano, dando la palabra a la Sra. Torres Guirao, quien explica que el año pasado, los precios públicos no cubrían el IVA de la factura, siendo dicho importe asumido por el Ayuntamiento como una subvención a los alumnos. Continúa explicando que este año se ha tenido en cuenta para que no resulte tan gravoso para el Ayuntamiento, ya que éste ya aporta a la actividad las instalaciones y suministros.

Pregunta la Sra. Arcos Torres si desde Servicios Sociales se ha planteado algún caso en el que sea necesario sufragar los gastos, por necesidades especiales, respondiendo la Sra. Torres Guirao que no se prevé que el Ayuntamiento sufrague plazas, dada la situación económica del mismo, pero además añade que no ha habido casos. Argumenta que los padres que llevan a sus hijos a estos campamentos es porque los dos trabajan y no pueden ocuparse de sus hijos durante los meses de verano, por lo que considera que no tienen necesidad económica de ayuda. Por otro lado, manifiesta que los precios establecidos son más económicos que los de otros Ayuntamientos. Por su parte, el Sr. Alcalde afirma que desde Servicios Sociales se transmiten al Ayuntamiento la información que consideran oportunos, dado el carácter reservado de la misma, y recuerda las actuaciones que el Ayuntamiento ha llevado a cabo en otras ocasiones, como la recogida de alimentos. Informa igualmente que no existe constancia en el Ayuntamiento de casos de necesidad de asistencia de niños durante el

periodo vacaciones. Por su parte, la Sra. Torres Guirao manifiesta que si surgiera algún caso, se hablaría con la empresa que preste el servicio para que asumiese el coste.

Finalizado el debate y sometido el asunto a votación ordinaria, la propuesta del Sr. Alcalde antes transcrita es aprobada por unanimidad de los miembros de la Corporación.

6. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

Por parte del Sr. Alcalde se da lectura de la siguiente propuesta de Alcaldía:

“Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de junio de 2011, como consecuencia de las elecciones locales celebradas el día 22 de mayo, se acordó, en sesión plenaria celebrada el día 30 de junio de 2011, la constitución, determinación de la composición y régimen de funcionamiento de la Comisión Especial de Cuentas, única Comisión obligatoria en este municipio dadas sus características.

Como consecuencia del abandono de D. Víctor Marcelo Collazo Muñoz de su grupo municipal (ADB), mediante escrito presentado en el Registro General de este Ayuntamiento el día 24 de marzo de 2014 (R.E. 820), pasando a la condición de concejal no adscrito, se hace preciso modificar la composición de la Comisión Especial de Cuentas, a los efectos de garantizar los derechos que el Sr. Collazo Muñoz ostenta como concejal.

Por todo ello, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. *Modificar la composición de la Comisión Especial de Cuentas, con la siguiente composición:*

PP:

Presidente: D. José María Henche García.

Vocal: D^a Consuelo Torres Guirao.

Vocal: D^a Ana Jiménez Martín - Lunas

ADB:

Vocal: D^a Alicia Arcos Torres.

UPyD:

Vocal: D. Ángel López Gómez.

Concejal no adscrito:

Vocal: D. Víctor Marcelo Collazo Muñoz.

SEGUNDO. *La Comisión Especial de Cuentas, asumirá las competencias que el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

TERCERO. *Comunicar este acuerdo a los diferentes Grupos Políticos Municipales.”*

No se producen intervenciones por parte de los Concejales y, sometido el asunto a votación ordinaria, la propuesta del Sr. Alcalde antes transcrita es aprobada por unanimidad de los miembros de la Corporación.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diecinueve horas y veinticinco minutos del día señalado al comienzo, el Sr. Presidente ordena el levantamiento de la sesión, a lo que se procede de inmediato, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.